

De la teocracia al regalismo en América: leyes y métodos misionales

José Luis Mora Mérida

Profesor emérito de la Universidad de Sevilla

Resumen: En este artículo abordamos los conceptos de teocracia y regalismo y el poder otorgado por el Papa Alejandro VI a los Reyes Católicos, cediéndoles el monopolio de la evangelización de América. También la actitud de la Corona, las diferencias entre los misioneros y los problemas con Portugal.

Abstract: We study in this paper the concepts of theocracy, regalism and the power given to Spanish Catholic Kings by Pope Alexander VI who recognized them the monopoly of America's Evangelization. We also analyse the Crown's attitude, differences among missionaries and several problems with Portugal.

Palabras clave: regalismo, teocracia, misioneros, evangelización, obispo, América, Corona.

Key words: Regalism, theocracy, Missionaries, Evangelization, Bishop, America, crown.

Damos por supuestos los análisis acerca de la teoría teocrática y las distintas formas de aplicación que tuvo a lo largo de la Edad Media, así como el uso que de la misma va a hacer el Estado Moderno en su organización castellana en la segunda mitad del siglo XV. Nosotros vamos a centrarnos en la aplicación que se hace en la América hispana durante el siglo XVI.

En la primera carta de Colón ya se apunta el tema del monopolio en los descubrimientos y, por ende, en el control administrativo y económico de aquellas nuevas tierras que se estaban descubriendo, y finalizaba indicando “tanta gloria que obtendrán (Sus Altezas) al tornarse tantos pueblos a nuestra santa fe, y por los bienes temporales que no solo España sino todos los cristianos tendrán aquí su ganancia”. Es decir, está apuntando, tal como lo entendieron inmediatamente los propios monarcas católicos, a que había que buscar la aprobación papal sobre el control y la administración de las necesarias misiones que había que fundar. Esta es la base del principio teocrático, y a ello dirigieron la solicitud de las conocidas bulas concedidas por Alejandro VI, incluida la relativa al delegado pontificio fray Bernardo Boil, que servía tanto para este menester como para que los monarcas tuvieran una autoridad eclesiástica sobre el propio Colón en caso de necesidad o de competencia de jurisdicciones. Apenas dos meses y medio median entre la datación de la carta colombina y la de las bulas alejandrinas: la rapidez fue muy necesaria para evitar los problemas que surgieron por la demarcación de los límites descubridores con Portugal, y porque había también que evitar la intromisión de cualquier otro país. El señuelo de la cristianización de las nuevas poblaciones era fundamental.

Como además se trataba de amortizar lo antes posible las inversiones que se estaban haciendo, surge muy pronto el tema del control laboral de esas nuevas poblaciones, es decir el régimen laboral al que debían ser adscritos. Lo más fácil y cómodo fue hacer esclava a esta población. Así se planteó en la carta que los propios Reyes Católicos le escriben al Presidente del Consejo de Castilla el 12 de abril de 1495 autorizando en principio la venta como esclavos de los primeros indios arribados a la metrópoli, y en consecuencia podemos suponer que también se podía esclavizar toda la población autóctona que se fuera controlando. Pero, esta decisión no debió de dejar tranquila la conciencia regia, especialmente la de la Reina Católica, porque, hechas las oportunas consultas a letrados, canonistas y teólogos, cuatro días después le escriben una nueva carta a la misma autoridad suspendiendo esas ventas de indios como esclavos (Madrid, 16 de abril de 1495). La Reina, usando los criterios de las bulas alejandrinas, y aunque los indios aún no estuvieran bautizados, afirmaba que los indios eran súbditos de Castilla y, en consecuencia, a los súbditos no se les podía esclavizar. En consecuencia, en las sucesivas Instrucciones y Ordenanzas así se va actuando: lo vemos en las que se les entregan al Comendador de Lares frey Nicolás de Ovando, cuando va en septiembre de 1501 como gobernador de “las Islas y Tierra Forme del Mar Océano”; lo mismo que la Instrucción que se firma en Zaragoza el 29 de marzo de 1503, dirigida al Gobernador y demás oficiales sobre el gobierno de las Indias, aunque ésta tendría una matización unos meses después, en agosto de 1503, exceptuando a los indios caníbales. No obstante, el usufructo de la mano de obra indígena creaba muchos problemas, lo que obligó a un claro posicionamiento de la Reina en contra de la esclavitud en su famoso “Codicilo” testamentario en vísperas de su fallecimiento, incluso de Don Fernando y de doña Juana en los años sucesivos: los traba-

jos forzosos y la conversión casi obligatoria fue la tónica general durante aquellos años, Y es que el problema de la financiación se había complicado un poco. Aquellas famosas y amplias riquezas de las que se hablaba no alcanzaban para cubrir todos los gastos, y ni siquiera el control en la administración de los diezmos que se alcanza con el Papa Julio II en 1507 ayudaban suficientemente, como tampoco la incorporación de nuevos territorios al control administrativo de la Corona. La realidad debió ser mucho más tensa y trágica de lo que se contaba, cuando llegamos al Adviento del año 1511. como sabemos, la predicación catedralicia del Adviento de ese año le fue encomendada a los dominicos del convento de Santo Domingo. En los tres primeros sermones no debieron observar los frailes ningún tipo de “conversión” en los propietarios de repartimientos de indios, como tampoco en los regentes políticos del momento, entre los que se encontraban a la cabeza el hijo de Colón don Diego. El cuarto domingo prepararon el sermón con sumo cuidado, lo redactaron y lo firmó toda la comunidad dominica; pero, tal fue el énfasis que pusieron en el sermón que ningún fraile quiso predicarlo desde el púlpito de la catedral de Santo Domingo. Sabemos que lo sortearon y que le tocó a fray Antonio Montesinos: “ego sum vox clamantis in deserto”, como tema y lema del sermón, que fue analizado y desarrollado convenientemente según la situación y realidad social de la Isla, concluyendo “que todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes”, y así hasta llegar a las famosas preguntas: “¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tal cruel y horrible servidumbre aquestos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes? (...) ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados... de los excesivos trabajos que les dais... y los matáis por sacar y adquirir oro cada día? (...) “¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine y conozcan a su Dios y Criador...sean bautizados...?(...) ¿Estos no son hombres?...”.

Como vemos fueron unas cuestiones hechas a la misma línea de flotación de la razón de ser de la presencia española en aquellas tierras, de la justificación teocrática de la misma y de la interpretación regalista de la Corona hispana. La respuesta de la Corona fue la misma que en aquellos años: unas nuevas “Ordenanzas para el buen tratamiento de los indios” (Burgos, 27 de diciembre de 1512). De nuevo había que alcanzar un equilibrio en las finanzas del Estado, y que los conquistadores y pobladores pudieran amortizar los gastos que habían efectuado con el viaje y en la instalación en las Indias: y ambos hechos se veían constantemente complicados porque la producción de oro, plata y perlas no era lo suficientemente importante para alcanzar esas metas. Hubo que volverse a la agricultura; pero, la agricultura no producía beneficios tan rápidos como una explotación minera o un placer aurífero.

Pero, claro de ese “buen tratamiento de los indios” se podía derivar una mejor producción agropecuaria y que la evangelización vendría “de oficio”, y las cosas no eran así. En consecuencia, el cardenal Cisneros y Bartolomé de las Casas, que entra en escena de la mano de los dominicos, acuerdan que la única solución para el buen gobierno y administración de las Indias debía pasar por las manos de los monjes, que eran los únicos que sabían llevar a efecto estas medidas, toda vez que tenían la experiencia del gobierno de sus monasterios. Desde luego la utopía Cisneros-Las Casas no pudo llegar a buen puerto por razones obvias: los monjes administraban muy bien sus monasterios, pero no era aplicable a los convulsos territorios caribeños, donde cada día aumentaban los nue-

vos conquistadores y pobladores; tampoco pudieron aplicar las técnicas agropecuarias en un territorio tropical, ni los monjes tenían en ese momento formación e información evangelizadora en aquella zona. Y para colmo de desdichas, si así se puede hablar, llega don Carlos y todo su nuevo equipo flamenco de asesores; muere Cisneros; Lutero comienza a plantear sus tesis reformistas; las revueltas comuneras atraen el interés político y administrativo de los gobernantes y asesores del momento; don Carlos I comienza su campaña por el título imperial, y como no consigue suficiente apoyo económico en las Cortes castellanas, se pone en manos de banqueros alemanes con préstamos que se quieren amortizar con concesiones de diverso tipo en las Indias. Y para finalizar estas referencias comienza y se afianza en muy poco tiempo la expansión y ocupación del territorio continental, con la entrada en escena no de poblaciones pequeñas y situadas en la Edad de Piedra, como había sucedido en el Caribe, sino imperios de abundante población, organizada social y laboralmente y con mayor calificación técnica, así también con cierta abundancia de minas de plata y oro. En consecuencia, las Ordenes religiosas se empiezan a tomar más en serio la evangelización; envían expediciones de gente más preparada y en mayor número; Las Casas decide hacerse dominico, y es aceptado, e inicia sus campañas en contra de los repartimientos y de las incipientes encomiendas de indios, y proponiendo nuevos métodos misionales basados en el diálogo y en la aceptación libre de la fe cristiana. Tanto Las Casas como la Orden de Predicadores ven sintetizadas sus teorías en boca del Padre fray Francisco de Vitoria en las universidades de París y Salamanca en sus famosas “Relecciones de Indias”. En el fondo laten dos preguntas esenciales: ¿Por qué se conquista y ocupa con violencia el territorio, apoyándose en una confusa donación papal de un monopolio para evangelizar?. Y ¿por qué se aplica el bautismo sin una adecuada explicación de la fe cristiana, casi imponiéndola coactivamente?.

Es curioso que en estos años entran en escena personalidades de primer orden en el campo de la antropología religiosa, como son fray Bernardino de Sahagún, fray Toribio de Benavente Motolinía, fray Diego de Landa, etc. Que nos ayudan a entender cómo y por qué se actuó de aquella forma, con la aplicación de un excesivo paternalismo, derivado del regalismo, que marcará la actividad pastoral durante todos estos años, aunque con algunas excepciones. Pero qué otras circunstancias internacionales hacen su aparición en este tiempo y que mediatizan la evangelización de América. Hablamos de la puesta en cuestión del monopolio hispano por parte de otros países europeos, una vez solventadas las diferencias con Portugal del “Meridiano de Demarcación”; hablamos también de los problemas políticos, financieros y eclesiásticos del Emperador en casi toda Europa con algunos príncipes alemanes y con gobernantes de otros territorios; hablamos de la tercera vía reformista y misional de Erasmo de Róterdam; hablamos del deseo del Emperador, que para él era una necesidad urgente, de convencer al Papa para que convocase un Concilio ecuménico, donde se dirimiesen los temas teológicos y eclesiásticos que tenían empantanada a toda Europa; y hablamos de que fruto de ello era la aplicación de las Leyes Nuevas, firmadas por el Emperador en diciembre de 1542 en las que confiaron los dominicos y especialmente Las Casas para que fuese “la ley” la que, aplicando un profundo regalismo, solucionase de una vez los problemas pastorales y sociolaborales de América; hablamos de que se pensaba que entre estas Leyes y el Concilio se apaciguaría la política y la Iglesia en toda Europa. Con el tiempo se vería que ello no fue posible.

Por el tema que a nosotros nos ocupa ahora, el americano, no se terminaba de comprender que en el Nuevo Mundo se había iniciado una experiencia misionera como nunca se había hecho en la Iglesia, se había conseguido formar comunidades cristianas criollas e indígenas muy pujantes, aunque con una endeble formación y con una excesiva carga de localismo o nacionalismo. La necesidad pastoral y evangélica de entender al otro en su entorno, y de hacerle entender con una formación escolástica el Credo a las poblaciones indígenas, para poderlas bautizar lo antes posible, crearon un sincretismo que complicarían mucho las cosas, toda vez que la emisión en 1537 de la bula de Paulo III sobre la capacidad de raciocinio y la libertad de los indios, parecía que les deba la razón a los defensores de estos métodos.

En consecuencia, las Leyes Nuevas fueron muy pronto criticadas por gobernantes, conquistadores y pobladores, controvertidas por la propia Corona (Controversias de Valladolid, esquematizadas por Bartolomé de las Casas y Ginés de Sepúlveda), y comprometiéndose excesivamente su aplicación, sobre todo por los dos puntos más discutidos: la paralización de las conquistas y el tema de los repartimientos de indios y de las encomiendas de los mismos. Y para colmo de males, Trento no le prestó casi ningún interés al tema de la evangelización de América, salvo para criticar esporádicamente la metodología general que se había aplicado. Pero, eso sí, en sus conclusiones, entró de lleno en ciertos aspectos que, a la hora de aplicarse, tendrían una trascendencia enorme en la Iglesia americana.

El primer punto es la fuerza y conciencia que toma el episcopado en la Iglesia. En el caso americano, y por conciencia, interés y agilidad de los políticos españoles del momento, se crean y dotan durante los años conciliares la mayor parte de las diócesis en América. Ambos hechos (conciencia episcopal y erección casi masiva de diócesis) traen como consecuencia que en los últimos treinta años del siglo XVI se convoquen la mayoría de los sínodos y concilios provinciales en la historia de la Iglesia durante la época de administración política española. En esta faceta debemos hacer una alusión particular al episcopado limeño de Santo Toribio de Mogrovejo: tres concilios, cinco sínodos y tres visitas pastorales de su diócesis nos dan una idea de cómo recibió y aplicó este hombre las constituciones y decretos tridentinos.

En segundo lugar es la trascendencia que tiene para América la edición del Catecismo tridentino. Fruto de ello fue la edición, a su vez, de diversos catecismos regionales o locales, emanados de los sínodos o concilios, incluso en idiomas indígenas, que pudieron agilizar y uniformar ciertos criterios pastorales y canónicos.

En tercer lugar la creación de los seminarios en las respectivas diócesis. En el caso americano ello va a significar la entrada en acción del clero secular que, hasta ese momento, se ha visto recluido en los servicios catedralicios.

Y aquí entramos ya en un dilema grave: la conciencia que se tenía era de que la iglesia americana era todavía una iglesia misionera, y para ella se pensaba que no estaban preparados los sacerdotes seculares; pero, éstos tenían que encontrar su lugar de actuación pastoral, lugar totalmente controlado por los frailes y religiosos desde los primeros años del siglo XVI.

El año 1566 entra en escena el primer papa elegido después de Trento, y éste es el dominico Pío V. Por las apariencias, en un principio sólo iba a aplicar los decretos conciliares y editar el Catecismo, pero muy pronto se vio que iba a ir por derroteros más amplios. Como sabemos, la reforma de la Curia, también la de algunas Ordenes religiosas, la de ciertos aspectos de la liturgia, del misal, del breviario romano, etc. Pero, no sabemos muy bien por qué, también quiso organizar las misiones, y entre ellas las americanas.

Dos o tres datos nos pueden situar: el 16 de enero de 1564 el Papa Pío IV firma los decretos del Concilio de Trento; dos años después, el 18 de julio de 1566 muere fray Bartolomé de las Casas, desde siempre muy crítico con ciertos métodos misionales de los franciscanos; el 10 de agosto de 1568 muere el franciscano fray Toribio de Benavente Motolinía, compañero de fray Bernardino de Sahagún con los doce primeros franciscanos que llegan a México con Hernán Cortés y autor de la famosa obra *Historia de los indios de la Nueva España*, en la que analizaba el pensamiento indígena, ritos, ceremonias e idolatrías de los mexicanos, así como la nueva religiosidad y la vida cristiana que vivían al adaptar la nueva fe recibida.

Pero, justamente unos días antes, todavía en el mes de julio del mismo año 1568, el nuevo Papa Pío V forma una comisión con cuatro cardenales para que, con la máxima urgencia, elabore unas normas con las que se pudiera poner orden en la pésima administración eclesiástica de las Indias hispanas, según la opinión que se tenía en la propia Roma. Esta comisión cardenalicia emitió en dos semanas unas notas muy generales, con las sugerencias adecuadas para mejorar la evangelización de los indígenas americanos.

Estas notas se sintetizaron, con el mismo texto, en seis breves pontificios dirigidos a Felipe II, al Consejo de Indias, a los recién nombrados virreyes del Perú don Francisco de Toledo, y de Nueva España don Martín Enríquez, al Adelantado de Florida don Pedro Menéndez de Avilés y al cardenal don Diego de Espinosa, obispo de Sigüenza y Presidente del Consejo de Castilla. La del Rey tiene fecha del 17 de agosto, y las demás del 18 de agosto. El texto de los breves no era más que una normal exhortación pastoral para intensificar y mejorar la evangelización y algunas anotaciones acerca de la administración eclesiástica. Pero en la Corte española se pensó que se pretendía ir más lejos, interpretándose que la Santa Sede estaba dando pasos para desligarse de sus anteriores concesiones patronales al darle forma a esa Comisión cardenalicia de Congregación Pontificia de Propaganda Fide, en la que quedarían adscritas lo que la Comisión denominaba las misiones americanas. Además, con este planteamiento la Santa Sede solo veía en América una iglesia de misiones puras y no lo que ya se había conseguido, es decir unas pujantes comunidades eclesiales diocesanas, con infinidad de parroquias-doctrinas indígenas y bastantes misiones de primera línea, en cuya configuración no había tenido nada que ver la Santa Sede, salvo en la concesión de bulas y nombramientos episcopales.

La Comisión Pontificia también tocó otros puntos delicados, tales como la creación de los comisarios generales para las Indias por parte de las Ordenes, con sede en Madrid, que estarían en contacto permanente con el Nuncio, asesorándolo en los asuntos correspondientes.

La negativa del gobierno español a todas estas propuestas fue absoluta, lo que motivó que la Santa Sede vaciara de contenido institucional la propuesta madrileña de

crear un Patriarcado de las Indias Occidentales, que quedó en una mera adscripción al arzobispado de Toledo.

Para no verse desbordado, el gobierno aceleró la convocatoria de la junta especial que ya se venía gestando desde hacía algunos meses, y así se celebró desde el mes de septiembre la llamada Junta Magna, a la que fueron llamados especialmente todos los receptores del breve papal.

Como sabemos, todas las cuestiones eclesiásticas ocuparon la primera parte de la Junta con una intensidad desconocida. Se prosiguió con la política de creación y dotación de más diócesis, apoyando la fundación de seminarios en todas las que podían contar con un adecuado número de profesores y formadores, que en su mayor parte fueron religiosos. Se procuró que con la institucionalización de la *visita ad limina*, que ya don Felipe se encargó de que en el caso americano no fuera cada cinco sino cada diez años, no pasasen a Roma informes y documentos sin el visto bueno del Consejo. Con la asesoría de San Francisco de Borja, a la sazón Preósito General de la Compañía de Jesús, se intensificó la política misional de reducciones ya iniciada por los franciscanos, donde con un trato más paternal y específico, según las particularidades étnicas de cada pueblo, se procurase armonizar la propia cultura con la hispano-cristiana. Esto último no tuvo mucho éxito, hasta el punto que cuando retomaron estas directrices los propios jesuitas le dieron, como sabemos, una orientación totalmente diferente. La Junta Magna también recomendó que se repartieran, sin mucho éxito, las parroquias rurales entre los religiosos y los flamantes sacerdotes seculares que ya empezaban a concluir su formación en los seminarios. También, siguiendo las directrices tridentinas, recortó los privilegios jurisdiccionales que a las Ordenes se le habían ido concediendo años antes. Se insistió en que todos los misioneros pagasen los diezmos y enseñasen a pagar a todos los indígenas. Se pidió a las Ordenes mejorasen la selección de su personal. Y para que sirviera de revulsivo se abrió la puerta de América a la llegada masiva de jesuitas, que se convirtieron en asesores de los vicepatronos, visitadores de obispados, asesores claves en las campañas antiidolátricas, canonistas en la interpretación de las normas tridentinas, y en reformadores de la política de reducciones...

Como vemos es la justificación absoluta del título que le hemos dado a estas páginas, teocracia y regalismo en la aplicación total de la política misionera.